

ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE CIUDAD EL ACTUAL PUEBLO DE EL CASTILLO DEL DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN

DECRETO A.N. No. 1666, Aprobado el 05 de Junio de 1997

Publicado en La Gaceta No. 125 del 03 de Julio de 1997

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Elévese a la categoría de Ciudad, el actual Pueblo de El Castillo, del Departamento de Río San Juan.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **CARLOS GUERRA GALLARDO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

Publíquese y Ejecútese. Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**. Presidente de la República de Nicaragua.